



POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1 de abril de 2013

OBJETIVO

Definir los lineamientos corporativos para el Grupo Nutresa relacionados con la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de fraude y corrupción, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos.

ALCANCE

La Política Antifraude y Anticorrupción aplica a colaboradores, clientes, proveedores o terceros relacionados con alguna de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa en Colombia y el exterior.

DEFINICIONES

El fraude se define como cualquier acto, tentativa u omisión realizada intencionalmente para obtener un provecho indebido, en detrimento de los principios e intereses organizacionales. El fraude está conformado por cuatro categorías principales, así:

✓ **Apropiación o uso indebido de recursos financieros y otros bienes de la empresa**

Cambio ilícito de destinación, apropiación o uso indebido de los recursos financieros y otros bienes de la empresa y/o administrados por ella, para favorecer intereses propios o de terceros.

✓ **Manejo inadecuado de activos de información**

Crear, acceder, eliminar, modificar, alterar, divulgar o usar activos de información de manera inapropiada con fines indebidos o para beneficio personal. A continuación se describen algunos tipos de activos de información contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- **Activos digitales de información:** es la información estructurada y no estructurada que reside en o se transmite mediante los elementos de Tecnologías de Información – TI y a los cuales la organización asigna un valor, que debe ser protegido.



- Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos (videos, microfilmes, etc.): es la información estructurada y no estructurada que reside en otros medios distintos al digital y que la organización directamente le asigna un valor, por lo cual debe protegerse.
- Elementos de TI: elementos, medios o recursos que soportan la gestión de activos digitales de información. Esto incluye, pero no está limitado a: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, medios de almacenamiento, servidores, cuentas de usuarios, navegación en Internet, redes, correo electrónico, servicio de transferencia de archivos, entre otros.

✔ **Corrupción**

Abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular o de terceros en contra de los intereses de la organización. A continuación se describen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- Ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- Aceptar todo tipo de dádivas, para el empleado o sus familiares.,

✔ **Falsedad en informes**

Creación, eliminación, modificación, alteración o divulgación de cualquier tipo de información tendiente a distorsionar la realidad del desempeño propio, de la empresa en general, o de terceros. Incluye la supresión de información material (que afecte la toma de decisiones). A continuación se describen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras, reguladores o terceros en general.
- Manipulación de estados financieros: reconocimiento inapropiado de ingresos, sobreestimación o subestimación de activos, subestimación de pasivos, estimados significativos y no acordes con la realidad del negocio, entre otros.
- Ocultamiento y violación deliberada a normas cambiarias, impositivas, contables, de seguridad industrial, salud ocupacional, ambientales, en general de la normatividad aplicable a las compañías del Grupo Empresarial Nutresa.
- Ocultamiento de errores contables.

El fraude puede involucrar hechos deshonestos de clientes, proveedores, representantes, competidores, colaboradores, ex colaboradores, administradores, directivos o terceros en general, por lo tanto, el fraude puede contextualizarse a partir de las fuentes que lo originan:

- Fraude interno: hechos fraudulentos realizados al interior de las empresas por parte de sus trabajadores, directivos, administradores o representantes.
- Fraude externo: hechos fraudulentos realizados por personas externas a Grupo Nutresa, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.

CONDICIONES GENERALES

Para el Grupo Empresarial Nutresa, la ética es un principio diferenciador y dinamizador de sus negocios, el cual implica que su gestión se desarrolle dentro de los más altos estándares de transparencia y buenas prácticas empresariales, que comprenden la adopción de una cultura de prevención y administración de acciones fraudulentas.

Consecuente con ello, se establecen los siguientes criterios generales, que definen la voluntad de actuación frente a la prevención, detección, investigación y respuesta de posibles hechos fraudulentos o de corrupción. Estos criterios, son de obligatorio cumplimiento y no son discrecionales en su interpretación o aplicación:

El Grupo Empresarial Nutresa:

- No tolera las acciones de fraude y corrupción, además toma las medidas necesarias para combatirlo, mediante mecanismos, sistemas y controles adecuados que permiten la prevención, detección y respuesta de estas conductas.
- Integra y coordina un conjunto de acciones necesarias para prevenir y combatir las posibles situaciones de fraude y corrupción, como elemento fundamental y consecuente con las demás políticas del Grupo Empresarial Nutresa, particularmente con la Política de Gestión Integral de Riesgos.
- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección del fraude y corrupción, y manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en el Grupo.
- Promueve la actuación bajo los lineamientos de la legislación vigente en cada país donde el Grupo Empresarial Nutresa tiene presencia, de la normativa interna de la Compañía y, en particular, de los lineamientos establecidos por el Código de Buen Gobierno.
- Impulsa una cultura basada en el principio de “cero tolerancia” al fraude y corrupción y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de los colaboradores del Grupo, independientemente de su nivel jerárquico.
- Identifica, desarrolla e implementa procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento del fraude y corrupción en las empresas del Grupo Empresarial Nutresa, propendiendo por su mejoramiento continuo.
- Hace énfasis en las actividades proactivas, como prevención y detección, anteponiéndolas frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Investiga toda denuncia o acto fraudulento o de corrupción, con independencia de su cuantía y a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad de las investigaciones que se desarrollen.
- Garantiza una aplicación justa de las sanciones de acuerdo con lo establecido por la legislación respectiva y por las normas y políticas corporativas, particularmente la Política de Derechos Humanos, e igualmente emprenderá las acciones judiciales que sean pertinentes, para posibilitar la actuación de las autoridades competentes y aplicación de la ley.
- Promueve y está atento a escuchar, analizar e investigar cualquier acto o sospecha de acciones constitutivas de fraude y corrupción del que los colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos relacionados tengan conocimiento.

Responsabilidades:

- La Alta Dirección es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude y corrupción.
- Todos los colaboradores del Grupo Empresarial Nutresa son responsables de la correcta Gestión Integral de Riesgos, así como la aplicación de los principios de autocontrol o autoevaluación como parte integral del desarrollo de sus actividades diarias en busca del fortalecimiento del ambiente de control en las operaciones de las compañías del Grupo.

- Todo empleado o tercero relacionado con el Grupo Empresarial Nutresa debe permanecer atento a cualquier indicio de fraude y corrupción que pudiera ocurrir dentro del área a su cargo o de la Organización misma y deberá informar o reportar las dudas o sospechas de posibles hechos fraudulentos y colaborar con las investigaciones a través de los medios dispuestos para ello.
- Los representantes legales de las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Nutresa deberán velar porque las contribuciones políticas o cívicas que hagan dichas compañías no sean objeto de fraude o corrupción. Para esto, en la medida de lo posible dichas contribuciones deberán hacerse a través de la Fundación Nutresa y de no ser así, deberán hacerse observando en su integridad las políticas que la Fundación Nutresa ha establecido para ello, incluyendo sin limitarse, la "Política de donaciones a favor de la democracia y la actividad política".
- Los colaboradores o terceros que identifican posibles eventos de fraude o corrupción deben:
 - Reportarlos inmediatamente a través de los canales de comunicación disponibles en la respectiva compañía (Jefe inmediato, Gestión Humana, Gerencia de Auditoría de Servicios Nutresa o Gerencia de Riesgos y Seguros de Servicios Nutresa) o por medio de la Línea Ética.
 - Evitar contactar al posible implicado.
 - Guardar la debida prudencia y permitir que la instancia correspondiente tramite la investigación.
- La Gerencia de Auditoría y Control y la Gerencia de Riesgos y Seguros, coordinan, realizan y documentan las investigaciones de fraude y corrupción bajo los lineamientos establecidos por la organización; la coordinación de estas actividades se puede realizar con otras áreas que puedan aportar a la investigación misma cuando así lo consideran pertinente.
- Si las investigaciones evidencian la existencia de un evento de fraude o corrupción en algún proceso, la Gerencia de Auditoría y Control y la Gerencia de Riesgos y Seguros emitirán un informe específico para el análisis e implementación de acciones, el cual se reportará al Comité de Ética y Cumplimiento.
- Las decisiones de procesar o referir los resultados de la investigación a las instancias de ley apropiadas, autoridades competentes y/o entes reguladores para una investigación independiente, se tomarán conjuntamente con la Gerencia de Asistencia Legal de Servicios Nutresa.
- La Gerencia de Auditoría y Control informará a los Comités de Auditoría de Grupo Nutresa y de Servicios Nutresa, las denuncias recibidas, los resultados de las investigaciones realizadas por dicha u otra Gerencia, las medidas tomadas y las estrategias recomendadas para la investigación y mejora de procesos. Los miembros de dicho Comité brindará apoyo en la dirección y la asesoría que consideren pertinente.
- Ante consultas por parte de terceros acerca de casos reportados, los colaboradores deben informar que no se encuentran autorizados para suministrar información e indicar que cualquier inquietud se gestiona por medio del área encargada de la investigación.

Otras consideraciones:

Presunción de Buena Fe. Por principio general, se presume que todo colaborador y todo tercero vinculado con el Grupo Empresarial Nutresa actúa de buena fe. Cuando una persona presenta un reporte sobre un fraude o sospecha de fraude, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos razonables.

Ausencia de Represalias. La persona que reporte cualquier actuación real o de potencial ocurrencia, que vaya en contra de los lineamientos del Código de Buen Gobierno, no debe ser objeto de represalias, amenazas, medidas discriminatorias o sanciones de tipo alguno. No obstante, cuando se compruebe que el denunciante actuó de forma mal intencionada y con base en hechos falsos, con el fin de perjudicar al denunciado, la respectiva compañía se reserva el derecho de aplicar las medidas y sanciones que la Ley de cada país y las políticas internas que el Grupo Empresarial Nutresa tenga previsto para tales actos.

Confidencialidad. A todo colaborador que en razón del proceso a su cargo u otra circunstancia participe o se entere de alguna investigación que tenga o haya tenido lugar al interior del Grupo, le asiste el deber de tratar la información que conozca de forma confidencial y de proteger el anonimato de quienes hayan presentado cualquier reporte. En tal sentido, los resultados de la investigación no se podrán divulgar o discutir con personas que no tengan la legítima necesidad de conocerlos ni por parte de funcionarios que no estén autorizados para hacerlo. Los destinatarios de los informes derivados del proceso de investigación y análisis transaccional o de procesos, son determinados por el Comité de Ética y Cumplimiento.

Régimen Sancionatorio. Los directivos y colaboradores del Grupo Empresarial Nutresa que incurran en conductas fraudulentas, serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía que los vincula, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que apliquen a la falta cometida, esto incluye, a manera de ejemplo, pero no taxativa: actuar en forma negligente o de mala fe frente a situaciones de riesgo y debilidades en el sistema de control interno, encubrir cualquier acto en contra de los principios y valores corporativos, realizar denuncias falsas o malintencionadas en contra de cualquier persona, censurar a compañeros que denuncien un acto fraudulento, obstruir investigaciones u omitir de manera deliberada la implementación de los planes de acción que buscan mitigar un fraude, o tomar acciones individuales y sin el conducto regular definido en la presente política para la atención de actos de fraude o corrupción.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Código de Buen Gobierno Corporativo
- Código de Conducta para Proveedores
- Política de Gestión Integral de Riesgos
- Política de Gestión para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- Reglamento Interno de Trabajo
- Política de Derechos Humanos

